

San Miguel de Tucumán

**EXP – FBQF – ME – 1963 / 2025**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Farm. María Belén ARCE que viene desarrollando su Trabajo de Tesis Doctoral sobre el tema "INFLUENCIA NEUROENDÓCRINA DE LA SECRECIÓN OVIDUCTAL DE BIOMOLECULAS DE LA GELATINA DE ANFIBIOS", para la obtención del Grado Académico Superior de Doctora en Bioquímica, eleva pedido de prórroga de la inscripción, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT;

**ATENTO:**

A lo aconsejado por el Consejo de Posgrado e Investigación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0093/2019 del Consejo Directivo de esta Facultad, con fecha 8 de abril de 2019, se aceptó la inscripción de la tesista para realizar estudios de cuarto nivel con sujeción a las normas establecidas por la Reglamentación N° 2558/12, donde se especifica la posibilidad de solicitar prórroga de inscripción;

Que dicho Reglamento General de Estudios de Posgrado fue modificado en su artículo 11 por resolución HCS N° 105/19, consignándose los nuevos términos de inscripción, en lo que hace a la duración de la misma y a su posibilidad de prórroga;

Que el pedido de prórroga fue presentado por la Farm. ARCE y avalado por la Comisión de Supervisión con fecha 18 de febrero de 2025, debido a las razones expuestas a fs. 4;

Que el Doctorado en Bioquímica con fecha 19 de marzo de 2025, aconsejó aceptar el pedido de prórroga solicitado;

Que en efecto corresponde acceder a lo solicitado, otorgándose la prórroga desde el día 8 de abril de 2025 y por el término de 4 (cuatro) años, según la nueva reglamentación vigente;

Que en RES - FBQF - DGA - RES - 3514 / 2025 se consignó erróneamente el grado académico de la tesista, correspondiendo decir "Farmacéutica", por lo que corresponde dejar sin efecto la misma y dictar un nuevo acto administrativo;

Por ello, y con la opinión unánime de los Señores Consejeros presentes

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA**

(en Sesión Ordinaria de fecha 11/04/2025)

### RESUELVE:

**Art. 1°)**- Dejar sin efecto la RES - FBQF - DGA - RES - 3514 / 2025, por los motivos dados en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2°)**- Otorgar la prórroga solicitada por la Farm. María Belén ARCE y avalada por la Comisión de Supervisión, a partir del 8 de abril de 2025 y por el término de 4 (cuatro) años, para finalizar su trabajo de Tesis Doctoral y poder optar al Grado Académico Superior de Doctora en Bioquímica, de acuerdo a la reglamentación vigente, Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado por resolución HCS N° 2558/12 y su modificatoria Res. HCS N° 105/19.

**Art. 3°)**- Comuníquese. Cumplido, pase a Departamento Posgrado a sus efectos.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

**Resolución N°: RES - FBQF - DGA - RES - 4680 / 2025**

## Hoja de firmas